ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 1 DE JAÉN

2020/4928 *Cédula de notificación a HERENCIA YACENTE DE D. JUAN LIÑÁN GALARZO Y LA HERENCIA YACENTE DE Dª. AMABLE TENEDOR ARROYO, procedimiento ordinario 91/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 91/2020. Negociado: A1
Sobre: Obligaciones
De: SPARK INVERSIONES GLOBALES S.L.
Procurador/a: Sr/a. JOAQUIN JESUS MUÑOZ DE LA TORRE Letrado: Sr/a.
Contra: HERENCIA YACENTE DE D. JUAN LIÑÁN GALARZO, HERENCIA YACENTE DE Dª. AMABLE TENEDOR ARROYO y JOSÉ LIÑÁN TENEDOR
Procurador/a: Sr/a. MARIA TERESA DEL CASTILLO CODES Letrado: Sr/a.

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 91/2020 seguido en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº1 DE JAEN a instancia de SPARK INVERSIONES GLOBALES S.L. contra HERENCIA YACENTE DE D. JUAN LIÑÁN GALARZO, Y LA HERENCIA YACENTE DE Dª. AMABLE TENEDOR ARROYO, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE JAEN

SENTENCIA Nº 212/2020

En Jaén a 30 de octubre de 2020.

Don Antonio Uceda Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm.3 de esta ciudad y su Partido Judicial, ha examinado los autos de JUICIO ORDINARIO, seguidos en este Juzgado bajo el núm.91/2020, entre partes, de una y como demandante la entidad Spark Inversiones Globales S.L. representada por el Procurador de los Tribunales Don Joaquín Jesús Muñoz de la Torre y defendida por Don César Luis Villar Motrel, contra la Herencia Yacente de Don Juan Liñán Galarzo y la Herencia Yacente de Doña Amable Tenedor Arroyo, declaradas en rebeldía procesal.

Quedando el fallo a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s HERENCIA YACENTE DE D. JUAN LIÑÁN GALARZO Y LA HERENCIA YACENTE DE Dª. AMABLE TENEDOR ARROYO, extiendo y firmo la presente.

Jaén, a 17 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia , MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA RUEDA.

cve: BOP-2020-4928
Verificable en https://bop.dipujaen.es